



CLASE 8.^a



0N9135519



Número 9/2023

ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión ordinaria del día 26 de mayo de 2023

PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario

D.^a Rosa Faustina Viera Fernández
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.^a M.^a del Mar Amador Montesdeoca
D. Víctor Manuel Moreno del Rosario

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL

SOCIALISTA

D.^a Inmaculada Medina Montenegro
D. Aridany Romero Vega
D.^a Encarnación Galván González
D. Mario Marcelo Regidor Arenales
D.^a Carmen Lourdes Armas Peñate
D. Luis Zamorano Arantegui
D. Josué Íñiguez Ollero
D.^a M.^a del Carmen Vargas Palmés
D.^a Carla Campoamor Abad
D. Prisco Alfonso Navarro Melián

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL UNIDAS

PODEMOS

D. Javier Erasmo Doreste Zamora
D.^a Belén Hidalgo Martín
D.^a María Mercedes Sanz Dorta

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS

D. Pedro Quevedo Iturbe
D. José Eduardo Ramírez Hermoso
D.^a M.^a del Carmen Reyes Marrero

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.^a Josefa Luzardo Romano

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS

D.^a Carmen Lidia Cáceres Godoy

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC- UxGC)

D. Francisco Gaspar Candil González
D. David Suárez González

CONCEJALES NO ADSCRITOS

D.^a M.^a del Carmen Guerra Guerra
D.^a M.^a Beatriz Correas Suárez
D. José Antonio Guerra Hernández

No asiste:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Ángel Luis Sabroso Ramírez

COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

D. Antonio Ramón Balmaseda

VICEINTERVENTORA

D.^a Paloma Goig Alique

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.^a Ana María Echeandía Mota



DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

D.ª M.ª del Pino Quintana Rodríguez (jefa de Negociado de Régimen Sesional del Pleno)

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.

A las nueve horas y cinco minutos, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión ordinaria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 1 (P. 9/2023) Aprobación, si procede, de las actas y diarios de sesiones siguientes:
 - Actas números 6 (extraordinaria) y 7 (ordinaria), de las sesiones celebradas el 28.4.2023.
 - Diarios de sesiones números 73 (extraordinaria) y 74 (ordinaria), de las sesiones celebradas el 28.4.2023.
- 2 (P. 9/2023) Toma de razón del informe de la secretaria general del Pleno sobre el cierre del XI Mandato Corporativo Democrático.

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

- 3 (P. 9/2023) Desestimación de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad formulada por la empleada municipal doña Noelia Castellano Ramírez.

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

Sin asuntos.

ASUNTOS DE URGENCIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

- 4 (P. 9/2023) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/02.
- 5 (P. 9/2023) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/03.
- 6 (P. 9/2023) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/04.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

- 1 (P. 9/2023) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por los siguientes órganos:

Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 17448 al 22003, emitidos del 24.4.2023 al 22.5.2023, respectivamente.

Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde y de sus ausencias:

- Decreto número 17577/2023, de 25 de abril, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, el día 2 de mayo de 2023.
- Decreto número 18587/2023, de 3 de mayo, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica el día 4 de mayo de 2023.
- Decreto número 18588/2023, de 3 de mayo, de sustitución



CLASE 8.ª



0N9135520



- de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, del 12 al 15 de mayo de 2023.
- Decreto número 18589/2023, de 3 de mayo, de sustitución de la directora general de Administración Pública, del 8 al 17 de mayo de 2023.
 - Decreto número 18590/2023, de 3 de mayo, de sustitución del concejal delegado del Área de Deportes, el día 5 de mayo de 2023.
 - Decreto número 18764/2023, de 4 de mayo, de sustitución de la titular del Órgano de Gestión Tributaria, desde el día 9 de mayo de 2023, a partir de las 13:00 horas, hasta el día 12 de mayo de 2023, inclusive, y el día 29 de mayo de 2023.
 - Decreto número 20732/2023, de 16 de mayo, de sustitución del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana, del 1 al 7 de junio de 2023.
 - Decreto del presidente del Pleno número 21253/2023, de 18 de mayo, por el que se acuerda la propuesta de delegación de funciones de la secretaria general del Pleno en la vicesecretaría general del Pleno, doña María Mercedes Contreras Fernández.
 - Decreto número 21692/2023, de 19 de mayo, de sustitución de la directora general de Edificación y Actividades los días 1 y 2 de junio de 2023.
 - Decreto número 21705/2023, de 19 de mayo, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Coordinación

Territorial, del 29 de mayo al 4 de junio de 2023.

- Decreto número 21858/2023, de 22 de mayo, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, del 22 al 24 de mayo de 2023.
- Decreto número 22869/ 2023, de 25 de mayo, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica el día 29 de mayo de 2023.

Junta de Gobierno de la Ciudad:

Sesiones números 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, de fecha 23.3.2023, 30.3.2023, 13.4.2023, 17.4.2023, 20.4.2023, 27.4.2023 y 4.5.2023 respectivamente.

Comisiones de Pleno:

- Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, acta número 6, de la sesión de 10.11.2020; actas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de las sesiones de 12.1.2021, 9.3.2021, 12.5.2021, 13.7.2021, 9.9.2021 y 9.11.2021, respectivamente; actas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de las sesiones de 11.1.2022, 8.3.2022, 10.5.2022, 12.7.2022, 13.9.2022 y 8.11.2022, respectivamente; y actas números 1 y 2, de las sesiones de 10.1.2023 y 14.3.2023, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, acta número 12, de la sesión de 14.12.2021; actas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, de las sesiones de 11.1.2022, 8.2.2022, 15.2.2022, 8.3.2022,



- 12.4.2022, 10.5.2022,
14.6.2022, 12.7.2022,
13.9.2022, 11.10.2022,
8.11.2022 y 13.12.2022,
respectivamente; y actas
números 1, 2, 3, 4 y 5, de las
sesiones de 10.1.2023,
7.2.2023, 10.3.2023,
14.3.2023 y 11.4.2023,
respectivamente.
- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, acta número 4, de la sesión de 11.4.2023.
 - Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, acta número 5, de la sesión de 12.4.2023.
 - Comisión Especial de Pleno de Coordinación con otras Administraciones Públicas, actas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de las sesiones de 12.1.2022, 9.2.2022, 9.3.2022, 13.4.2022, 11.5.2022, 15.6.2022, 13.7.2022, 14.9.2022, 13.10.2022, 9.11.2022 y 14.12.2022, respectivamente; y actas números 1, 2, 3 y 4, de las sesiones de 11.1.2023, 8.2.2023, 14.3.2023 y 12.4.2023, respectivamente.
 - Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad, acta número 10 de la sesión de 10.12.2020; actas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de las sesiones de 13.1.2021, 10.2.2021, 10.3.2021, 14.4.2021, 12.5.2021, 9.6.2021, 14.7.2021, 9.9.2021, 14.10.2021, 10.11.2021 y 15.12.2021, respectivamente; actas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de las sesiones de 12.1.2022, 9.2.2022, 9.3.2022, 13.4.2022, 11.5.2022, 15.6.2022, 13.7.2022, 14.9.2022, 13.10.2022, 9.11.2022 y 14.12.2022, respectivamente; y actas números 1, 2, 3 y 4, de las sesiones de 11.1.2023, 8.2.2023, 16.3.2023 y 12.4.2023, respectivamente.
- 2 (P. 9/2023) **Comparecencias**
- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión
- Sin asuntos.
- 3 (P. 9/2023) **Ruegos y preguntas**
- 3.1. Ruegos**
- 3.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día.**
- Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, acta número 6, de la sesión de 1.7.2019; actas números 1 y 2 de las sesiones de 22.2.2020 y 25.5.2020, respectivamente; actas números 1, 2, 3 y 4 de las sesiones de 22.2.2021, 21.4.2021, 4.5.2021 y 26.5.2021, respectivamente; actas números 1, 2, 3, 4 y 5, de las sesiones de 22.2.2022, 27.4.2022, 5.5.2022, 19.5.2022 y 26.5.2022, respectivamente; y actas números 1, 2 y 3, de las sesiones de 23.1.2023, 23.2.2023 y 29.3.2023, respectivamente.

Juntas Municipales de Distrito:

- Junta Municipal de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira, acta número 3 (ordinaria) de fecha 24.3.2023.
- Junta Municipal de Distrito Centro, acta número 3 (ordinaria) de fecha 24.3.2023.
- Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, acta número 3 (ordinaria) de fecha 24.3.2023.
- Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, acta número 3 (ordinaria) de fecha 24.3.2023.
- Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, acta número 3 (ordinaria) de fecha 24.3.2023.



CLASE 8.ª



ON9135521



No se presentaron.

3.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación al Pleno.

No se presentaron.

3.1.3. Ruegos de formulación oral.

No se formularon.

3.2. Preguntas

3.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

3.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

No se formularon.

3.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación al Pleno.

No se presentaron.

3.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 29.7.2022

Grupo Político Municipal Popular

- Ayudas de alquiler abonadas directamente a los propietarios de los inmuebles y abonadas a los solicitantes de las ayudas (R. E. S. Gral. núm. 1029)
- Indemnización a los vecinos de la Plazoleta Farray por los ruidos (R. E. S. Gral. núm. 1034)

Sesión 30.9.2022

Grupo Político Municipal Popular

- Personas sin hogar (R. E. S. Gral. núm. 1286)

Sesión 28.10.2022

Grupo Político Municipal Popular

- Proyecto de rehabilitación y renovación de la plaza Santiago Tejera (R. E. S. Gral. núm. 1484)

Sesión 27.1.2023

Grupo Político Municipal Popular

- Prestaciones individuales a personas con discapacidad y a personas mayores (R. E. S. Gral. núm. 42)
- Menores y familias atendidos entre enero y septiembre de 2022 (R. E. S. Gral. núm. 43)
- SAD (R. E. S. Gral. núm. 44)

Sesión 24.2.2023

Grupo Político Municipal Popular

- Ayudas de alquiler (R. E. S. Gral. núm. 204)
- Medidas para paliar la pobreza infantil (R. E. S. Gral. núm. 218)
- Deuda con el Monopol (R. E. S. Gral. núm. 219)

3.2.5. Preguntas de formulación oral.

No se formularon.

3.2.6. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

Sesión 25.2.2022

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC



- ¿Por qué se ha impedido la participación en el Pleno al señor don Óscar Roque, líder vecinal del Cono Sur y miembro del Consejo Social de la Ciudad?

Sesión 30.6.2022

Grupo Político Municipal Popular

- ¿En qué consiste la obra de mejora del espacio de la grada joven-tribuna que se está realizando en el parque urbano del antiguo Estadio Insular?

Sesión 29.7.2022

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- Dirigida al señor concejal de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Dispositivo especial de Guaguas durante la celebración de un festival de música el 8 y 9 de julio pasado. ¿Por qué motivo no se contó con un dispositivo especial para subir a Siete Palmas para trasladar la cantidad de personas que subieron a esta zona para esos conciertos durante el horario de celebración de los mismos?

Sesión 30.12.2022

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro): Inversión y acuerdo con otras Administraciones públicas para reparar el acceso a Manuel Lois. ¿Por qué no se han iniciado aún los procedimientos con dichas Administraciones para poner en marcha dicho proyecto?

Sesión 27.1.2023

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- Dirigida a la señora concejala

de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González): Cubierta del Castillo de La Luz. ¿Cuándo se va a reparar la cubierta del Castillo de La Luz?

Sesión 24.2.2023

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro): Póliza de seguros de los camiones del Servicio Municipal de Limpieza. Teniendo en cuenta la intención de adherirse la póliza de seguro de estos vehículos al acuerdo marco de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y que ello conlleva de forma igual poner en marcha todos los informes del contrato estándar, preguntamos: ¿en qué situación, conociendo procesos y plazos, se encuentra la tramitación de este expediente para que entre en vigor a principios de marzo de 2023?

Sesión 31.3.2023

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Inicio de huelga en Guaguas Municipales. ¿Cuáles van a ser las actuaciones que va usted a realizar para evitar el agravio que va a generar esta huelga en Guaguas?
- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): Situación de El Confital. ¿En qué momento se ha sentado con los vecinos de la zona, sobre todo, con los que se han



CLASE 8.ª



0N9135522



manifestado en contra, para explicarles el proyecto?

Sesión 28.4.2023

Grupo Político Municipal Popular

- Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud (Armas Peñate) y al señor concejal delegado del Área de Deportes: Campus de verano para niños con diversidad funcional. ¿Cuántas plazas se han sacado para los campus de verano para los niños con diversidad funcional?

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 5 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

INCIDENCIAS:

No asiste a la sesión D. Ángel Luis Sabroso Ramírez.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Y DIARIOS DE SESIONES SIGUIENTES:

- **ACTAS NÚMEROS 6 (EXTRAORDINARIA) Y 7 (ORDINARIA), DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 28.4.2023**
- **DIARIOS DE SESIONES NÚMEROS 73 (EXTRAORDINARIA) Y 74 (ORDINARIA), DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 28.4.2023**

Es aprobado.

VOTACIÓN:

2. TOMA DE RAZÓN DEL INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO SOBRE EL CIERRE DEL XI MANDATO CORPORATIVO DEMOCRÁTICO

El Pleno toma razón.

«Por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (BOE núm. 80, de 4 de abril), se han convocado elecciones locales, a celebrarse el día 28 de mayo, para la renovación de la totalidad de los miembros integrantes de las corporaciones locales españolas.

Se hace preciso, por ello, recordar los principales trámites que deberá seguir el Ayuntamiento para el cierre de mandato de la actual corporación, siendo estos los que a continuación se exponen de conformidad con la legislación aplicable que en el epígrafe I se refiere y de los que se da cuenta al Pleno para general conocimiento de la corporación, en su



sesión ordinaria del mes de mayo, a celebrar el próximo día 26.

I. LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

- Artículo 140, Constitución Española.
- Artículos 42 3 y 194, Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- Artículo 75 7, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 12, 13 y 87 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Artículos 36 y 39, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Artículo 37 2 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 89 de 23.07.04).
- Artículo 19 4 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP anexo al núm. 162, de 31.12.04).
- Órdenes EHA/4040/2004 y EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por las que se aprueban la Instrucciones de los Modelos Básico y Normal de Contabilidad Local.

II. CIERRE DE MANDATO DE LA ACTUAL CORPORACIÓN

1. PERÍODO DE ADMINISTRACIÓN ORDINARIA

El artículo 39 ROF, en su apartado 1, dispone que el mandato de los miembros de los ayuntamientos es de cuatro años a partir de la fecha de su elección. Sin embargo, esto no supone el cese al vencimiento de dicho plazo de los

miembros de la actual corporación, que, si bien finalizarán su mandato el próximo día 28 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), en cambio y por aplicación de los artículos 194 2 LOREG y 39 2 ROF, continuarán en sus funciones, pero solamente para la administración ordinaria del Ayuntamiento y hasta la toma de posesión de sus sucesores, que tendrá lugar el próximo día 17 de junio. En dicho período no se podrán adoptar acuerdos que excedan de la pura administración ordinaria, ni para los que el artículo 37 2 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria —BOP núm. 89 de 23.07.04 (RFPCP)— exija una mayoría cualificada, en concordancia con el artículo 123 2, LRBRL y demás disposiciones que así lo prevean.

El límite del concepto de administración ordinaria del artículo 42, LRBRL, según pacífica doctrina: «... viene determinado por la obligación de la Corporación cesante de limitarse a ejercer funciones respecto de asuntos de mero trámite, de cumplimiento y ejecución de obligaciones contraídas, de actos reglados; en definitiva, de actuaciones propias de lo habitual y cotidiano. No pudiendo adoptar actos ni acuerdos que impliquen nacimiento de nuevas obligaciones para la Corporación ajenas a lo regular u ordinario. El fundamento de esta restricción reside en la falta de legitimidad democrática de la Corporación cesante que le impide contraer vínculos ya ajenos a su mandato condicionando a la entrante cuyo mandato ya ha comenzado aunque no se haya formalizado su constitución». *El Consultor*, núm. 19 especial/2019, pág.12, apartado 2. En similar sentido *El Consultor*, núm. 23 especial/2023, págs.15 y 16, apartado 9.



CLASE 8.ª



ON9135523



2. JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO: VOCALES

El mandato de los vocales de las Juntas Municipales de Distrito, nombrados por designación de los grupos políticos que componen el Ayuntamiento, tendrá la misma duración que el de la corporación, entendiéndose que será idéntica al ejercicio del cargo de los corporativos.

3. APROBACIÓN DE ACTAS DE ÓRGANOS COLEGIADOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), el tercer día anterior a la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento, por lo tanto, el día 14 de junio de 2023, cada uno de los órganos colegiados municipales celebrará sesión extraordinaria, cuyo único asunto del orden del día lo constituirá la aprobación del acta de la última sesión celebrada, siendo convocados por sus respectivos presidentes:

El alcalde y presidente del Pleno convocará el Pleno y la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Los concejales-presidentes de las Comisiones de Pleno convocarán estas.

Los concejales-presidentes de las Juntas Municipales de Distrito convocarán las Juntas respectivas.

Los presidentes de los órganos colegiados superiores de los organismos autónomos locales convocarán los

Consejos de Administración y Consejos o Juntas Rectoras de estos.

Los presidentes de los restantes órganos colegiados de informe o consulta y de participación de este ayuntamiento convocarán sus respectivos órganos colegiados a dicho efecto.

III. CESE DE LOS FUNCIONARIOS DE CARÁCTER EVENTUAL

Atendiendo a lo preceptuado en los artículos 104 LRBRL, 176 1 TRRL y 12 TREBEP, con motivo de la toma de posesión de los nuevos concejales, en la medida en que ello comporta el cese de los actuales, el personal eventual de esta corporación¹, constituido básicamente por

¹ **6450/2023** Decreto del alcalde por el que se nombra a D.ª Águeda Esther Suárez Cabrera, con DNI 43647379A, como personal eventual para ocupar el puesto vacante de Técnico Asesor, con código GAL-E-12, y ejercer funciones de confianza y asesoramiento especial; **51364/2022** Decreto del alcalde por el que se cesa a doña Leticia María Hernández González como personal eventual, Técnico Asesor (GAL-E-12); **6845/2022** Decreto del alcalde por el que se nombra a D.ª Hirma Castejón Suárez, con DNI 054071766P, como personal eventual para ocupar el puesto vacante de Técnico Asesor, con código GAL-E-22, para ejercer funciones de confianza y asesoramiento especial; **6035/2022** Decreto del alcalde, de 22 de febrero, por el que se realiza el nombramiento de D. José Manuel Castro Alonso como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía con código GALE-27; **6241/2022** Resolución del Alcalde por la que se cesa a don Gabriel Nuez Marrero, con DNI 42225112X, como personal eventual, en el puesto de Técnico Asesor; **6035/2022** Decreto del alcalde por el que se nombra a don D. José Manuel Castro Alonso, con DNI 42200881K, para ocupar el puesto de Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía GAL-E-27, para ejercer funciones de confianza y asesoramiento especial; **2855/2022** Decreto del alcalde por el que se nombra a D. José Antonio González de la Hoz, con DNI 52839364S, para ocupar el puesto de Director de Gabinete con código



el aprobado en sesiones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fechas 18 de junio y 30 de diciembre de 2020, y plenarias de 20 de junio de 2019 y 26 de marzo de 2021, respectivamente, así como las modificaciones presupuestarias posteriores en las que se recogen las variaciones producidas, *ha de cesar automáticamente en sus cargos* por aplicación de lo dispuesto por el artículo 104, LRBRL, y demás legislación concordante citada, *por haber expirado el mandato de la autoridad a la cual prestaban sus funciones de confianza o asesoramiento*².

GAL-E-01, para ejercer funciones de confianza y asesoramiento especial.; **36925/2021** Decreto del alcalde por el que se nombra a don Víctor Javier Rosales Álamo, con DNI 44704293K, para ocupar el puesto de periodista con código GAL-E-21, para ejercer funciones de confianza y asesoramiento especial; **30635/2021** Resolución del alcalde por el que se cesa a doña Iru Nerea de Tena Álvarez, con DNI número 80.092.971-W, como personal eventual.; **20677/2021** Decreto del alcalde por el que se cesa a don Heriberto José Dávila Ojeda, con DNI número 42872127N, como personal eventual; **42533/2019** Decreto del alcalde de nombramiento de doña Iru Nerea de Tena Álvarez, con DNI 80092971W, para ocupar el puesto de periodista, con código de identificación en la RPT GAL-E-21, para ejercer funciones de confianza y asesoramiento especial; **34964/2019** Decreto del alcalde por el que se procede al cese y nombramiento de nuevo personal eventual para el mandato corporativo 2019/2023.; **29035/2019** Decreto del alcalde por el que se nombra personal eventual mandato 2019/2023; **29653/2019** Decreto del alcalde por el que se nombra personal eventual mandato 2019/2023 - GAL-E-06.

² Respecto del *automatismo* del cese, comentario doctrinal en Manual «Nuevo Régimen Local», TOMO II, editorial El Consultor, 4.ª edición, Madrid/2001, pág. 740: «... La remoción o cese de este personal eventual se produce por decisión libre de quien lo nombró, Alcalde o Presidente, y, automáticamente, cuando “cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento”, automatismo en el cese que, según la Ley, se produce “en todo caso”, por lo que una interpretación estricta de este precepto nos puede llevar a resultados gravemente perjudiciales para el interés o servicio público; piénsese en que el mandato de los miembros

Todo ello, además, por un motivo fundamental, consistente en que la nueva corporación, al inicio de su mandato, es decir, en el Pleno de autoorganización, ha de determinar su número, características (*descripción del puesto de trabajo en sus cometidos y funciones, y condiciones específicas que deben reunir los supuestos de asesoramiento especial*) y retribuciones, al único efecto de que posteriormente quien resulte elegido alcalde pueda proceder al nombramiento de estos funcionarios, en los términos previamente por el mismo establecidos.

A este personal se le tendrá que notificar la citada circunstancia —cese por expirar el mandato— ***con efectos del día 16 de junio de 2023***, procediéndose a la gestión de los trámites subsiguientes por el Servicio de Recursos Humanos.

IV. PERSONAL DIRECTIVO (ARTÍCULO 130, LRBRL)

El personal directivo (profesional/facultativo) previsto en el artículo 130 1 B a b d y 2, LRBRL, a diferencia del personal eventual se mantendrá en sus cargos hasta que la corporación entrante determine la estructura organizativa de las áreas de gobierno. Cargos en los que podrán mantenerse, de seguir existiendo estos en la nueva organización y así considerarlo la nueva corporación, o, por el contrario, ser revocados sus nombramientos.

V. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE DESEMPEÑEN SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL. DIETAS POR ASISTENCIA A SESIONES, INDEMNIZACIONES A

electivos finaliza (expira) a los cuatro años de su elección, pero continúan en funciones hasta la constitución del Ayuntamiento (artículo 194, LOREG) ...». En similar sentido *El Consultor*, núm. 23 especial/2023, pág.15, apartado 8, concretando no ser necesario el dictado de acto administrativo de revocación de los nombramientos de referido personal.



CLASE 8.^a



ON9135524



MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y PERCEPCIONES POR GRUPOS MUNICIPALES

Los miembros de la corporación saliente que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial cesarán en dicho régimen el 16 de junio de 2023. Esta circunstancia les será notificada y el Servicio de Recursos Humanos deberá proceder a la gestión de los trámites subsiguientes respecto de las nóminas y cotizaciones de la Seguridad Social que resulten procedentes.

Igualmente, por el Servicio de Recursos Humanos, se procederá a la liquidación del pago de dietas a los miembros de la corporación por su asistencia a las sesiones de los distintos órganos colegiados de los que sean miembros, y al pago de las indemnizaciones por los gastos efectivos originados en el desempeño de sus cargos (artículo 75, LRBRL).

Así mismo procederá la liquidación de las percepciones establecidas para los grupos políticos municipales, recordando a estos su deber de llevar contabilidad específica de la dotación económica que perciben y que la misma esté a disposición del Pleno por si este interesara su presentación (artículo 73, LRBRL).

VI. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE JEFES/DIRECTORES DE SERVICIO, FUNCIONARIOS O RESTANTE PERSONAL EN ACTIVO DEL RESPECTIVO AYUNTAMIENTO Y DE LAS ENTIDADES Y ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE ÉL

De conformidad con el artículo 178 2 b y 3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), cuando quien tenga la condición de director de servicio, funcionario o restante personal en activo del respectivo ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él resulte proclamado concejal, debe optar entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que dé origen a la incompatibilidad.

Añade el apartado 4 del artículo 178, LOREG: «Cuando la causa de incompatibilidad sea la contenida en el punto b) del apartado 2, el funcionario o empleado que optare por el cargo de Concejal, pasará a la situación de servicios especiales o subsidiariamente a la prevista en sus respectivos convenios que en todo caso ha de suponer reserva de su puesto de trabajo».

Respecto del régimen jurídico de la situación de servicios especiales, habrá de estarse a lo previsto en el artículo 87 1 f) del TREBEP, y si la relación que mediara fuera laboral, y no estatutaria, se tendrá en cuenta la naturaleza jurídica de la relación contractual preexistente.

Los corporativos salientes que ostenten la condición de empleados públicos deberán comunicar a sus respectivas Administraciones la fecha en que se produce la expiración de su mandato a efectos de su reincorporación.

VII. TRÁMITES PREVIOS A LA CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN QUE CORRESPONDE REALIZAR A LA ACTUAL



Realizados los trámites anteriores, o de forma simultánea a los mismos, se tendrá que proceder a la realización de las actuaciones siguientes:

1. INVENTARIO DEL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN

1.1. Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 ROF, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria debe proceder a la aprobación de la comprobación del Inventario General consolidado, operación cuya única finalidad es comprobar el estado del mismo con motivo del cese de la corporación, señalando los bienes de toda naturaleza que, siendo inventariables, se hayan adquirido, enajenado o gravado por parte de la corporación desde la última aprobación de la rectificación del Inventario, consignando tal circunstancia al final del citado documento.

Por lo que se refiere a los organismos autónomos locales, se requiere igual operación por parte de sus órganos de gobierno, con carácter previo a su aprobación por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

1.2. Patrimonio Municipal del Suelo

El Pleno deberá tener conocimiento, igualmente, de la gestión realizada con los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, como patrimonio separado (artículo 163 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre —BOC núm. 5, de 9.01.19—), y esta documentación debe estar, conjuntamente con el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, a disposición de los miembros del ayuntamiento entrante el día en el que se procederá a su constitución.

2. JUSTIFICACIONES DE ORDEN ECONÓMICO

Además, de conformidad con el 36 del ROF, en la sesión constitutiva habrán de estar a disposición de la corporación entrante los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la corporación, depositadas en la Caja Municipal o entidades bancarias, en los términos y con las formalidades y demás requisitos dispuestos en la Instrucción del modelo de Contabilidad Local.

3. DECLARACIÓN DE INTERESES E INCOMPATIBILIDADES DE CORPORATIVOS

Por otra parte, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75 7, LRBRL, los corporativos salientes deberán proceder, antes del próximo día 16 de junio, a la formulación de dos declaraciones por finalización de mandato: una de sus bienes patrimoniales y otra de las causas de posibles incompatibilidades o de cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

La declaración es personal, no afecta al cónyuge, y comprende la totalidad de los bienes, derechos, obligaciones y actividades públicas y privadas del declarante y debe instrumentarse según el modelo aprobado por el Ayuntamiento —facilitado a los distintos grupos municipales en soporte electrónico—, dando fe de la fecha, de la identidad del declarante y de su contenido la secretaria general del Pleno, como fedataria pública del Ayuntamiento a cuyo cargo está el Registro de Intereses.

Con el objeto de hacer posibles las declaraciones anteriormente referidas, junto con el presente informe, que se remitirá a los portavoces de los distintos grupos políticos municipales, se facilitarán en soporte electrónico los modelos para dar cumplimiento a tal imperativo legal.

Esta Secretaría General del Pleno emitirá en su momento informe específico respecto de los trámites relativos a la constitución y autoorganización de la



CLASE 8.^a



0N9135525



corporación resultante de las elecciones locales del 28 de mayo de 2023.

Del presente informe se dará cuenta al Pleno y, posteriormente, se notificará a los distintos grupos municipales, Intervención General Municipal, Órgano de Gestión Económico-Financiera, personal eventual y Servicio de Recursos Humanos».

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

3. DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR LA EMPLEADA MUNICIPAL DOÑA NOELIA CASTELLANO RAMÍREZ

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

I. Que doña Noelia Castellano Ramírez, con DNI número ***6913**, presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento como funcionaria interina, con la categoría de técnico de gestión medio, grupo A, subgrupo A2, nivel 20 de complemento de destino y 51 de específico, adscrita al puesto de trabajo con código "CCI-F-17" y denominación "Trabajador Social", con destino en el Centro Municipal de Servicios Sociales Distrito Ciudad Alta.

II. Que con fecha de registro general de entrada el día 24.03.2023, número 2023-47797, doña Noelia Castellano Ramírez presenta escrito en el que peticona lo

siguiente: "...//...Se estime pertinente el ejercicio privado como terapeuta, en base a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, que regula las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes".

III. Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 19.04.2023, relativo a las retribuciones previstas percibir por doña Noelia Castellano Ramírez para este ejercicio 2023.

IV. Informe de la jefatura del Servicio de Recursos Humanos de fecha 19.04.2023, relativo a que no se precisa la actuación fiscalizadora del expediente de referencia, al ser un acto que no es susceptible de producir derechos u obligaciones o gastos de contenido económico.

V. Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 19.04.2023, relativo a la desestimación de la solicitud de autorización compatibilidad formulada por doña Noelia Castellano Ramírez, con DNI número ***6913**, para desempeñar actividad privada de "Ejercicio privado de Terapeuta", fecha de registro general de entrada el día 24.03.2023, número 2023-47797, por no reunir los requisitos previstos en la normativa de aplicación.

II. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (en adelante LIPSAP)

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. En la actualidad, el régimen de las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas se regula por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (LIPSAP), que tiene carácter básico, y ha sido desarrollada por el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

En materia de incompatibilidades, la regla general que contempla el artículo 11.1 de la Ley de incompatibilidades es que *“(...) el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por si o mediante sustitución, actividades privadas,*

incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.”.

Cuando la segunda actividad que se pretende ejercer es privada, como sucede en el caso planteado, cabe señalar que la LIPSAP parte de un principio general de compatibilidad para actividades privadas, estableciendo en su artículo 14 que:

«El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de la compatibilidad».

El reconocimiento de la compatibilidad de actividades privadas es un acto reglado, por lo que deberá otorgarse siempre que no concurran los supuestos de prohibición y que se cumplan las condiciones que la LIPSAP establece.

La relación directa de las actividades privadas se predica respecto de aquellas que desarrollan el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado el empleado público y no respecto de las que éste desarrolla.

Este criterio ha sido confirmado por el Tribunal Supremo, que tiene declarado que, a estos efectos, basta que exista incompatibilidad funcional cuando la actividad privada esté relacionada directamente con las funciones que se desarrollen en el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado el empleado, sin necesidad de que la incompatibilidad haya de exigirse entre la actividad privada y el concreto puesto de trabajo que desempeña el funcionario (Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de marzo de 1998, Rec. 7752/1996).

Además de esta prohibición, la LIPSAP, en su artículo 12.1, enumera una serie de



CLASE 8.^a



0N9135526



actividades privadas cuyo ejercicio queda prohibido a los empleados públicos:

a. El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

b. La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c. El desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

d. La participación superior al 10 por 100 en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el apartado anterior.

Segunda. Frente a esta regla general, la propia Ley de Incompatibilidades fija una serie de excepciones, si bien deja claro, en su artículo 16, apartados 1 y 4 que:

1. "No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, y al retribuido por arancel.

2. (...)

3. (...)

4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad."

Por ello, igualmente cabe mencionar que el puesto de trabajo de "Técnico de Grado Medio AE Trabajador Social" con código RPT "CCI-F-17" que doña Noelia Castellano Ramírez, viene desempeñando, desde su nombramiento como Funcionaria Interina el día 03.10.2022, tiene atribuido un complemento específico de 51 puntos, por lo que percibiría un importe bruto mensual de **1197,48 €** mensuales, 16764.72 € anuales por tal concepto.

Factores para el cálculo del complemento de destino				
Especialización / formación	8	Desarrollo de competencias	5	CD 20

380



Complejidad funcional	7	Tipo de Mando	0		
-----------------------	---	---------------	---	--	--

Factores para el cálculo del componente general del complemento específico							
Dificultad Técnica	15	Dedicación	0			Incompatibilidad	18
Responsabilidad	14	Peligrosidad	2	* 4	**6	Penosidad	2 6
Se determinan las siguientes especialidades en función del centro de trabajo: * Centro de Acogida Municipal El Lasso o Centro de Incorporación Social La Isleta: Valoración en el factor peligrosidad en el grado C, con los puntos que correspondan. ** Centro de acogida municipal Gánigo: Valoración en los factores peligrosidad y penosidad en el grado D, con los puntos que correspondan.							
CE 51							

Componente variable del complemento específico

Como puede colegirse de la mera lectura de los factores que se incluyen en el complemento específico del puesto de trabajo de "Trabajador Social" recogido en la vigente RPT, dicho puesto tiene asignado un factor de incompatibilidad que supone una cuantificación de 18 puntos de específico, convirtiéndose ipso facto al puesto descrito como incompatible con cualquier otro puesto o actividad tanto en el sector público como en el privado.

Para cerrar la actual regulación jurídica del instituto de la incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, en su sentencia de fechas 05/12/2019, núm. de Recurso: 2454/2017, en casación ha declarado (el subrayado es nuestro) en su fundamento undécimo- como a respuesta a la cuestión casacional- lo siguiente:

"A la vista de lo establecido en la Ley 53/1984 la percepción por parte de los empleados públicos de complementos específicos, o concepto equiparable, que incluyan expresamente entre los componentes que remuneran, el factor de incompatibilidad impide, en todo caso y con independencia de la cuantía de aquellas retribuciones complementarias, reconocerles la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.

Puede otorgarse el derecho a la compatibilidad cuando la cuantía de las retribuciones complementarias no supere el 30 por 100 de las retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad y de superarse debe estarse a lo establecido en el Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 en el ámbito de la Administración General del Estado y lo que puedan establecer leyes de función pública autonómica. (...)".

Del análisis de los antecedentes, en concreto del informe de retribuciones de fecha 19.04.2023, se desprende, claramente, que la señora percibe un complemento específico que supera con creces el 30% de sus retribuciones básicas, excluida la antigüedad.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 16.1 de la LIPSAP, no podrá reconocerse compatibilidad para el desempeño de actividades privadas al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando el complemento específico que tengan derecho a percibir incluya el factor de incompatibilidad.

Tercera. Según lo recogido en el artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas,



CLASE 8.^a



0N9135527



Quedan exceptuadas del régimen de incompatibilidades las actividades siguientes:

a) Las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ley.

b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.

c) La participación en Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.

d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.

e) El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.

f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.

g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social; y

h) La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional”

Cuarto. El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, es el Pleno de la Corporación.

De cuanto se expone, resulta evidente:

1º) Que la competencia para el reconocimiento de la compatibilidad o para denegar la misma es del Pleno, debiendo seguirse los trámites oportunos.

2º) Que en el caso que nos ocupa procede la desestimación de la petición instada, por cuanto:

- Doña Noelia Castellano Ramírez, es funcionaria interina, sujeta a la Ley de Incompatibilidades y percibe en concepto de complemento específico un importe superior al 30% de las retribuciones básicas anuales, excluida la antigüedad.

- Doña Noelia Castellano Ramírez tiene incluido en el complemento específico el factor de incompatibilidad que, de conformidad con el artículo 16.1 de la LIPSAP, **no podrá reconocerse compatibilidad para el desempeño de actividades privadas** al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral **cuando el complemento específico que tengan derecho a percibir incluya el factor de incompatibilidad.**

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno de Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de



Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de nueve de mayo de dos mil veintitrés, el Pleno resuelve:

Primero. Desestimar la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por doña Noelia Castellano Ramírez, con DNI número ***6913**, para desempeñar actividad privada de "Ejercicio privado de Terapeuta", fecha de registro general de entrada el día 24.03.2023, número 2023-47797, por no reunir los requisitos previstos en la normativa de aplicación.

Segundo. Notifíquese al interesado».

Intervención en exposición del asunto:

- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 26 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 5 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]

Abstenciones: 2 [1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Escrutinio de la votación: es aprobada por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

Sin asuntos.

ASUNTOS DE URGENCIA

Intervención en exposición de la urgencia:

- Sr. COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda)

VOTACIÓN DE LA URGENCIA:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 5 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Escrutinio de la votación: es ratificada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

CUESTIÓN DE ORDEN

Se realiza el debate conjunto y votación separada de los puntos 4 al 6 del orden del día.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

4. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2023/02

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los servicios solicitantes.
- Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones.
- Conformidad expresa del coordinador general de Economía y Hacienda.



ON9135528

CLASE 8.ª



- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

- Informe de la Intervención General.

II. CONSIDERACIONES

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Base 49 de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia

para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en las referida Base de Ejecución número 49.

Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones, se acuerda las liquidaciones de las correspondientes prestaciones y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de las prestaciones que motivaron dichos acuerdos y que tuvieron lugar en años anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Economía y Hacienda, el Pleno, en sesión del día 26 de mayo de 2023, resuelve:

1.- Se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/02 cuyo montante total asciende a 6.180,21 euros y cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
04026	ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	6.180,21
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		6.180,21

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.180,21

384



TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO

6.180,21

2.- El detalle de los datos más relevantes de este expediente se recoge en el documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/02"».

Intervención en exposición conjunta de los puntos 4 al 6 del orden del día:

- Sr. COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda)

VOTACIÓN DEL ASUNTO:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 5 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

5. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2023/03

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los servicios solicitantes
- Informes de la Asesoría Jurídica.
- Conformidad expresa del coordinador general de Economía y Hacienda.

- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de la Intervención General.

II. CONSIDERACIONES

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Base 49 de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en las referida Base de Ejecución número 49.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía y Hacienda**, el Pleno, resuelve:

1. Se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/03 por un importe total de **12.276,90 €** y cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:



0N9135529

CLASE 8.ª



RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
03015	PARQUES Y JARDINES	860,00
04028	PATRIMONIO	80,00
08057	TALLERES	11.336,90
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		12.276,90

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.276,90
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		12.276,90

2. El detalle de los datos más relevantes de este expediente se recoge en el documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/03"».

VOTACIÓN DEL ASUNTO:**Número de votantes: 28**

Presentes: 28

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 5 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Abstenciones: 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

6. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2023/04

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los servicios solicitantes.

- Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones.



- Conformidad expresa del coordinador general de Economía y Hacienda.

- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

- Informe de la Intervención General.

II. CONSIDERACIONES

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Base 49 de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en las referida Base de Ejecución número 49.

Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones, se acuerda las liquidaciones de las correspondientes prestaciones y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de las prestaciones que motivaron dichos acuerdos y que tuvieron lugar en años anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Economía y Hacienda, el Pleno, en sesión del día 26 de mayo de 2023, resuelve:

1. Se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/04 cuyo montante total asciende a 164.275,57 euros y cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
06247	SERVICIOS SOCIALES	164.275,57
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		164.275,57

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	164.275,57
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		164.275,57

2. El detalle de los datos más relevantes de este expediente se recoge en el



CLASE 8.ª



0N9135530



documento denominado “Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/04”».

VOTACIÓN DEL ASUNTO:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 27 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 5 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Abstenciones: 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

1. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 17448 al 22003, emitidos del 24.4.2023 al 22.5.2023, respectivamente.

Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde y de sus ausencias:

«Decreto número 17577/2023, de 25 de abril, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, el día 2 de mayo de 2023» (Publicado en BOP núm. 54, de fecha 3.5.2023).

«Decreto número 18587/2023, de 3 de mayo, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica el día 4 de mayo de 2023» (Publicado en BOP núm. 57, de fecha 10.5.2023).

«Decreto número 18588/2023, de 3 de mayo, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, del 12 al 15 de mayo de 2023» (Publicado en BOP núm. 58, de fecha 12.5.2023).

«Decreto número 18589/2023, de 3 de mayo, de sustitución de la directora general de Administración Pública, del 8 al 17 de mayo de 2023» (Publicado en BOP núm. 58, de fecha 12.5.2023).

«Decreto número 18590/2023, de 3 de mayo, de sustitución del concejal delegado del Área de Deportes, el día 5 de mayo de 2023» (Publicado en BOP núm. 57, de fecha 10.5.2023).

«Decreto número 18764/2023, de 4 de mayo, de sustitución de la titular del Órgano de Gestión Tributaria, desde el día 9 de mayo de 2023, a partir de las 13:00 horas, hasta el día 12 de mayo de 2023, inclusive, y el día 29 de mayo de 2023» (Publicado en BOP núm. 58, de fecha 12.5.2023).

«Decreto número 20732/2023, de 16 de mayo, de sustitución del concejal delegado del Área de Participación Ciudadana, del 1 al 7 de junio de 2023» (Publicado en BOP núm. 62, de fecha 22.5.2023).

«Decreto del presidente del Pleno número 21253/2023, de 18 de mayo, por el que se acuerda la propuesta de delegación de funciones de la secretaria general del



Pleno en la vicesecretaría general del Pleno, doña María Mercedes Contreras Fernández» (Publicado en BOP núm. 64, de fecha 26.5.2023).

«Decreto número 21692/2023, de 19 de mayo, de sustitución de la directora general de Edificación y Actividades los días 1 y 2 de junio de 2023» (Publicado en BOP núm. 65, de fecha 29.5.2023).

«Decreto número 21705/2023, de 19 de mayo, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, del 29 de mayo al 4 de junio de 2023» (Publicado en BOP núm. 65, de fecha 29.5.2023).

«Decreto número 21858/2023, de 22 de mayo, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, del 22 al 24 de mayo de 2023» (Publicado en BOP núm. 65, de fecha 29.5.2023).

«Decreto número 22869/ 2023, de 25 de mayo, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica el día 29 de mayo de 2023» (Publicado en BOP núm. 68, de fecha 5.6.2023).

Junta de Gobierno de la Ciudad:

Sesiones números 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, de fecha 23.3.2023, 30.3.2023, 13.4.2023, 17.4.2023, 20.4.2023, 27.4.2023 y 4.5.2023 respectivamente.

Comisiones de Pleno:

- Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, acta número 6, de la sesión de 10.11.2020; actas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de las sesiones de 12.1.2021, 9.3.2021, 12.5.2021, 13.7.2021, 9.9.2021 y 9.11.2021, respectivamente; actas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de las sesiones de 11.1.2022, 8.3.2022, 10.5.2022, 12.7.2022, 13.9.2022 y

8.11.2022, respectivamente; y actas números 1 y 2, de las sesiones de 10.1.2023 y 14.3.2023, respectivamente.

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, acta número 12, de la sesión de 14.12.2021; actas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, de las sesiones de 11.1.2022, 8.2.2022, 15.2.2022, 8.3.2022, 12.4.2022, 10.5.2022, 14.6.2022, 12.7.2022, 13.9.2022, 11.10.2022, 8.11.2022 y 13.12.2022, respectivamente; y actas números 1, 2, 3, 4 y 5, de las sesiones de 10.1.2023, 7.2.2023, 10.3.2023, 14.3.2023 y 11.4.2023, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, acta número 4, de la sesión de 11.4.2023.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, acta número 5, de la sesión de 12.4.2023.
- Comisión Especial de Pleno de Coordinación con otras Administraciones Públicas, actas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de las sesiones de 12.1.2022, 9.2.2022, 9.3.2022, 13.4.2022, 11.5.2022, 15.6.2022, 13.7.2022, 14.9.2022, 13.10.2022, 9.11.2022 y 14.12.2022, respectivamente; y actas números 1, 2, 3 y 4, de las sesiones de 11.1.2023, 8.2.2023, 14.3.2023 y 12.4.2023, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad, acta número 10 de la sesión de 10.12.2020; actas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de las sesiones de 13.1.2021, 10.2.2021, 10.3.2021, 14.4.2021, 12.5.2021, 9.6.2021, 14.7.2021, 9.9.2021, 14.10.2021, 10.11.2021 y 15.12.2021, respectivamente; actas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de las



CLASE 8.^a



ON9135531



sesiones de 12.1.2022, 9.2.2022, 9.3.2022, 13.4.2022, 11.5.2022, 15.6.2022, 13.7.2022, 14.9.2022, 13.10.2022, 9.11.2022 y 14.12.2022, respectivamente; y actas números 1, 2, 3 y 4, de las sesiones de 11.1.2023, 8.2.2023, 16.3.2023 y 12.4.2023, respectivamente.

- Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, acta número 6, de la sesión de 1.7.2019; actas números 1 y 2 de las sesiones de 22.2.2020 y 25.5.2020, respectivamente; actas números 1, 2, 3 y 4 de las sesiones de 22.2.2021, 21.4.2021, 4.5.2021 y 26.5.2021, respectivamente; actas números 1, 2, 3, 4 y 5, de las sesiones de 22.2.2022, 27.4.2022, 5.5.2022, 19.5.2022 y 26.5.2022, respectivamente; y actas números 1, 2 y 3, de las sesiones de 23.1.2023, 23.2.2023 y 29.3.2023, respectivamente.

Juntas Municipales de Distrito:

- Junta Municipal de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira, acta número 3 (ordinaria) de fecha 24.3.2023.
- Junta Municipal de Distrito Centro, acta número 3 (ordinaria) de fecha 24.3.2023.
- Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, acta número 3 (ordinaria) de fecha 24.3.2023.
- Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, acta número 3 (ordinaria) de fecha 24.3.2023.

- Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, acta número 3 (ordinaria) de fecha 24.3.2023.

2. COMPARECENCIAS

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

Sin asuntos.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS

3.1. RUEGOS

3.1.1. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron.

3.1.2. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se presentaron.

3.1.3. RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL

No se formularon.

3.2. PREGUNTAS

3.2.1. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron.

3.2.2. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN SESIÓN

390



No se presentaron.

3.2.3. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se presentaron.

3.2.4. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES

Sesión 29.7.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.1. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «ayudas de alquiler abonadas directamente a los propietarios de los inmuebles y abonadas a los solicitantes de las ayudas» (R. E. S. Gral. núm. 1029)

«De las ayudas de alquiler abonadas hasta el momento en 2022, ¿cuántas se ingresaron a los inquilinos solicitantes de las ayudas y cuántas a los propietarios de los inmuebles? Especificar importe».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): En el año 2022, se concedieron un total de 865 ayudas de alquiler, de las cuales 16 fueron concedidas en la modalidad indirecta, es decir, con abono directo al propietario, y el importe ascendió a 55 220,27 € del total concedido, que ascendió a la cantidad de 1 428 711,88 €.

3.2.4.2. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «indemnización a los vecinos de la plazoleta Farray por los ruidos» (R. E. S. Gral. núm. 1034)

«¿Cuándo van a indemnizar a los vecinos de la plazoleta Farray por los ruidos?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Según nos

informan desde la sección de Responsabilidad Patrimonial, el asunto de cese de ruidos y reclamación se determinó en sentencia del TSJC, determinaba la cuantía y se indemnizaba a través de Actividades Clasificadas (Urbanismo). Pero está recurrida en casación al Tribunal Supremo pendiente de auto de admisión.

Sesión 30.9.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.3. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «personas sin hogar» (R. E. S. Gral. núm. 1286)

«¿Qué fecha tiene el último censo de personas sin hogar y cuántas son en la actualidad?».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés): Según los datos facilitados por la técnico responsable del CAM Gánigo, a fecha de la pregunta, el total de personas localizadas en calle:

Total hombres localizados: 60

Total mujeres localizadas: 14.

Sesión 28.10.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.4. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «proyecto de rehabilitación y renovación de la plaza Santiago Tejera» (R. E. S. Gral. núm. 1484)

«Teniendo en cuenta que el concurso para realizar el proyecto de rehabilitación y renovación de la plaza Santiago Tejera ha quedado desierto, ¿se aprovechará esta circunstancia para modificar el proyecto y salvar los aparcamientos, al menos en parte, tan necesarios en el barrio marinero de San Cristóbal?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): No



ON9135532

CLASE 8.^a

hay ningún inconveniente en estudiar lo que se propone.

Sesión 27.1.2023

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.5. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Prestaciones individuales a personas con discapacidad y a Personas Mayores» (R. E. S. Gral. núm. 42)

«¿Cuál es el número de Prestaciones individuales a personas con discapacidad y a Personas Mayores de 2022 y su importe total? Especificar por meses y por distritos y por personas con discapacidad y por personas mayores».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés):

PRESTACIONES INDIVIDUALES A PERSONAS MAYORES (PIMP): 15

prestaciones individuales por un importe de 14 979,84 euros.

PRESTACIONES INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PIPD): 25 prestaciones individuales por un importe de 50 356,24 euros.

3.2.4.6. Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «menores y familias atendidos entre enero y septiembre de 2022» (R. E. S. Gral. núm. 43)

«¿Cuál es el número de menores y familias atendidos en 2022 y su importe total? Especificar en valoración, en prevención, en menores que intervienen con la medida de riesgo y los pendientes del trámite de audiencia».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés):

		ENERO	FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGO	SEP
	VALORACIÓN									
	FAMILIAS	219	234	238	247	221	225	223	212	217
	MENORES	316	336	336	341	313	324	324	308	310
	INTERVENCIÓN									
CA	TOTAL FAMILIAS	81	83	81	78	78	79	81	78	79
	TOTAL MENORES	151	154	153	146	146	148	149	147	148
	FAMILIAS RIESGO	65	68	66	65	65	66	67	66	68
	MENORES RIESGO	124	127	126	125	125	127	127	127	129
	MENORES DECLARADOS EN RIESGO	112	116	119	116	123	124	125	127	122

392



FAMILIAS PREVENCIÓN	16	15	15	13	13	13	14	12	11
MENORES PREVENCIÓN	27	27	27	21	21	21	22	20	19

	E	FEB	MAR	AB	MY	JUN	JUL	AG	SEP
VALORACIÓN									
FAMILIAS	171	172	170	175	180	184	187	188	197
MENORES	269	282	275	284	292	299	304	300	315
INTERVENCIÓN									
VCST									
TOTAL FAMILIAS	77	76	79	79	79	79	79	79	79
TOTAL MENORES	151	149	151	153	153	153	156	156	156
FAMILIAS RIESGO	60	59	61	61	61	62	62	62	62
MENORES RIESGO	116	114	116	118	118	119	122	122	122
MENORES DECLARADOS EN RIESGO	116	113	109	111	118	118	120	122	122
FAMILIAS PREVENCIÓN	17	17	18	18	18	17	17	17	17
MENORES PREVENCIÓN	35	35	35	35	35	34	34	34	34

	E	F	MR	AB	MY	JUN	JUL	AG	SEP
VALORACIÓN									
FAMILIAS	96	100	102	107	120	123	126	128	129
MENORES	121	128	127	127	149	146	150	152	151
INTERVENCIÓN									
C									
TOTAL FAMILIAS	74	81	77	74	75	74	72	72	75
TOTAL MENORES	138	145	142	132	142	139	136	135	138
FAMILIAS RIESGO	50	54	53	51	52	53	53	55	53
MENORES RIESGO	98	105	105	98	109	106	106	108	101



0N9135533

CLASE 8.ª



MENORES DECLARADOS EN RIESGO	89	90	100	92	93	105	105	105	95
FAMILIAS PREVENCIÓN	24	27	24	23	23	21	19	17	22
MENORES PREVENCIÓN	40	40	37	34	33	33	30	27	37

	VALORACIÓN	E	F	MR	A	MY	JU	JUL	AG	SEP
	FAMILIAS	44	42	45	46	52	50	55	59	57
	MENORES	55	52	57	59	67	61	67	73	70
	INTERVENCIÓN									
TSLT	TOTAL FAMILIAS	87	88	85	84	85	85	86	82	82
	TOTAL MENORES	155	157	144	142	143	147	152	147	147
	FAMILIAS RIESGO	45	46	44	45	48	49	50	49	49
	MENORES RIESGO	76	78	76	77	83	88	93	92	92
	MENORES DECLARADOS EN RIESGO	72	72	72	77	77	77	77	77	77
	FAMILIAS PREVENCIÓN	42	42	41	39	37	36	36	33	33
	MENORES PREVENCIÓN	79	79	68	65	60	59	59	55	55

	VALORACIÓN	E	FEB	MAR	AB	MY	JUN	JUL	AG	SEP
	FAMILIAS	106	107	108	110	116	116	111	112	96



	MENORES	145	146	146	150	160	159	155	157	129
	INTERVENCIÓN									
IPG	TOTAL FAMILIAS	38	38	39	38	39	39	36	35	34
	TOTAL MENORES	67	67	68	65	67	67	64	62	61
	FAMILIAS RIESGO	20	20	20	20	21	21	19	19	19
	MENORES RIESGO	38	38	38	36	38	38	36	36	36
	MENORES DECLARADOS EN RIESGO	38	38	38	34	36	36	36	36	36
	FAMILIAS PREVENCIÓN	18	18	17	16	16	16	16	16	15
	MENORES PREVENCIÓN	29	29	28	27	27	27	27	27	25

3.2.4.7. Pregunta formulada por doña Josefa Luzardo Romano (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «SAD» (R. E. S. Gral. núm. 44)

«¿Cuál es el número de personas atendidas por el Servicio de Ayuda a Domicilio en 2022 y su importe total?»

Especificar por atenciones y/o cuidados, y por mujeres y hombres».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés): El importe total en diciembre fue de 1 067 098,88 €.

BENEFICIARIOS
3898

PROGRAMAS	
LIMPIEZA Y ORDEN	1815
LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA	235
PREPARACIÓN ALIMENTOS	462
ASEO PERSONAL	2810
AUXILIO EN LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS	1929

Sesión 24.2.2023

Grupo Político Municipal Popular

3.2.4.8. Pregunta formulada por doña Josefa Luzardo Romano (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «ayudas de alquiler» (R. E. S. Gral. núm. 204)



CLASE 8.ª



ON9135534



«¿Cuántas ayudas de alquiler han abonado a fecha de hoy?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): El Ayuntamiento concedió ayudas al alquiler de vivienda a 865 familias a lo largo del año 2022. Respecto a las concedidas en el año 2023, aún no podemos ofrecerle los datos detallados, ya que están en fase de tramitación.

3.2.4.9. Pregunta formulada por doña Josefa Luzardo Romano (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «medidas para paliar la pobreza infantil» (R. E. S. Gral. núm. 218)

«¿Qué medidas ha puesto en marcha el Gobierno municipal para paliar la pobreza infantil?».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés): Aumento presupuestario necesario y proyectos destinados a la infancia.

3.2.4.10. Pregunta formulada por doña Josefa Luzardo Romano (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «deuda con el Monopol» (R. E. S. Gral. núm. 219)

«¿Cuándo va a pagar la Sociedad de Promoción la deuda con el Monopol?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): La Sociedad de Promoción no tiene reconocida deuda alguna con el Monopol.

3.2.5. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL

No se formularon.

3.2.6. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

Sesión 25.2.2022

3.2.6.1. Pregunta formulada por don Francisco Candil González (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):

«¿Por qué se ha impedido la participación en el Pleno al señor don Óscar Roque, líder vecinal del Cono Sur y miembro del Consejo Social de la Ciudad?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): Por medio del presente, procedemos a responder a la solicitud de información sobre las razones por las que D. Óscar Roque no pudo participar en el Pleno de 25 de febrero de 2022, realizada por usted, informándole que en base al informe elaborado por la Secretaría General, son las siguientes:

«En la solicitud formulada, don Óscar Roque Pérez señala la modalidad de participación (d) Intervención al terminar la sesión, al objeto de expresar opinión sobre los temas tratados en la misma, e indica en el apartado de términos de la participación: pedir participación ciudadana en la elaboración y ejecución de los presupuestos de Las Palmas de Gran Canaria. No consta en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno del mes de febrero punto incluido a tratar en el mismo que tenga relación con la solicitud,



como puede constarse en la Resolución número 5611/2022, de 21 de febrero, de convocatoria de dicha sesión, publicada en tablón de anuncios y página web de este ayuntamiento.

Don Óscar Roque Pérez no consta inscrito en el Registro de Participación de la Ciudadanía como ciudadano, por lo que no se encuentra facultado para formular la solicitud presentada.

Por lo expuesto, cabe concluir que, no reuniendo el requisito exigido por el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 9 B.1), procede desestimar la solicitud.

Lo que se informa a los efectos oportunos».

Sesión 30.6.2022

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.2. Pregunta formulada por doña M.ª del Mar Amador Montesdeoca (concejala del G. P. M. Popular):

«¿En qué consiste la obra de mejora del espacio de la grada joven-tribuna que se está realizando en el parque urbano del antiguo Estadio Insular?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Se ejecutaron las obras necesarias para acondicionar los espacios de grada joven a las necesidades de juventud para su puesta en uso según solicitud del Área de Educación. Fundamentalmente temas relacionados con seguridad del cerramiento exterior, en carpintería de ventanas y habilitar las salas para los puestos de trabajo asignados, temas de red y conexión eléctrica.

Según recoge la MEMORIA de dicho contrato menor:

(...) El objeto principal del contrato es para ACTUACIONES PUNTUALES EN INSTALACIONES Y CARPINTERÍAS EN

EL "ESPACIO JOVEN" DE LA GRADA TRIBUNA DEL PARQUE URBANO EN EL ANTIGUO ESTADIO INSULAR.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

SALAS 1, 2, 3, 4

Se trata de instalar en las carpinterías de aluminio de las ventanas (a nivel del forjado) mecanismos de apertura adaptados a los existentes, situados a una cota accesible, permitiendo así una cómoda manipulación.

- Sellado de lucernario, carpintería de aluminio y reparación de revestimientos en paños completos ocasionados por filtraciones en la Sala 3.

- Añadido bajo puertas de acceso a las salas para asegurar su estanqueidad.

- Colocación de interruptores para encendido de la iluminación de la Sala 1 con el cuadro ubicado en despacho contiguo.

PLANTA TERRAZA

ACCESO A PLANTA TERRAZA. LADO OESTE (Calles Concepción Arenales- Manuel González Martín)

- Traslado de puerta en vallado y paño fijo adaptado al existente al objeto de impedir el acceso por la ladera, evitando así la ocupación nocturna facilitando actos vandálicos.

ESCALERAS ACCESO A PATIO SALA 2. LADO OESTE

- Instalar puerta en barandilla para impedir el acceso incontrolado desde la planta terraza al patio de la Sala 2.

ESCALERAS ACCESO A PLANTA BAJA. LADO ESTE (Calles Concepción Arenales- Pío XII)

- Instalar puerta y paño ciego para impedir el acceso incontrolado desde la planta terraza a la planta baja.

FACHADA A CALLE JUAN MANUEL GONZÁLEZ MARTÍN



CLASE 8.ª



ON9135535



- *Cerramiento en parte alta de puertas y/o cerramientos transversales impidiendo así el acceso de aves al recinto galería que discurre por la fachada.*

PEQUEÑAS MODIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES DEL RACK

- *Desplazamiento del armario Rack, ubicado en despacho de administración-vigilancia contiguo a la Sala 1, para bajarlo en altura.*

Sesión 29.7.2022

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.3. Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«Dispositivo especial de Guaguas durante la celebración de un festival de música el 8 y 9 de julio pasado. ¿Por qué motivo no se contó con un dispositivo especial para subir a Siete Palmas para trasladar la cantidad de personas que subieron a esta zona para esos conciertos durante el horario de celebración de los mismos?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Falta de coordinación con la empresa organizadora del evento, lo que se ha corregido en esta edición llegando a un acuerdo, no solo para que haya un dispositivo especial sino, incluso, para que sea financiado en parte por los

organizadores. Algo histórico, no solo hemos corregido el error, sino que lo hemos aprovechado para generar nuevas oportunidades.

Sesión 30.12.2022

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.4. Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal de G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):

«Inversión y acuerdo con otras Administraciones públicas para reparar el acceso a Manuel Lois. ¿Por qué no se han iniciado aún los procedimientos con dichas Administraciones para poner en marcha dicho proyecto?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Mantenido conversación con Cabildo de Gran Canaria y Urbanismo para redacción de proyecto y puesta en marcha. Una vez redactado y presupuestado, se buscará su financiación para no solo reparar carretera, sino colocar vallado en laderas.

Sesión 27.1.2023

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.5. Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Economía y



Hacienda, Presidencia y Cultura (Galván González):

«Cubierta del Castillo de La Luz. ¿Cuándo se va a reparar la cubierta del Castillo de La Luz?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): Según se deriva del convenio vigente, con la Fundación Martín Chirino.

Sesión 24.2.2023

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.6. Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):

«Póliza de seguros de los camiones del Servicio Municipal de Limpieza. Teniendo en cuenta la intención de adherirse la póliza de seguro de estos vehículos al acuerdo marco de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y que ello conlleva de forma igual poner en marcha todos los informes del contrato estándar, preguntamos: ¿en qué situación, conociendo procesos y plazos, se encuentra la tramitación de este expediente para que entre en vigor a principios de marzo de 2023?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Desde el Servicio Municipal de Limpieza se trabaja en el contrato del seguro a través del Consorcio, pues es la mejor opción.

Sesión 31.3.2023

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

3.2.6.7. Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«Inicio de huelga en Guaguas Municipales. ¿Cuáles van a ser las actuaciones que va usted a realizar para evitar el agravio que va a generar esta huelga en Guaguas?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): No hubo huelga.

3.2.6.8. Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):

Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):

«Situación de El Confital. ¿En qué momento se ha sentado con los vecinos de la zona, sobre todo, con los que se han manifestado en contra, para explicarles el proyecto?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Este proyecto fue sometido a un proceso de participación de la mano del Cabildo de Gran Canaria entre los años 2015-2017.

Sesión 28.4.2023

Grupo Político Municipal Popular

3.2.6.9. Pregunta formulada por doña M.^a del Mar Amador Montesdeoca (concejala del G. P. M. Popular):

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud (Armas Peñate) y al señor concejal delegado del Área de Deportes:

«Campus de verano para niños con diversidad funcional. ¿Cuántas plazas se



CLASE 8.ª



0N9135536



han sacado para los campus de verano para los niños con diversidad funcional?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Armas Peñate): A día de hoy no se ha finalizado el proceso de matrícula, por lo que no tenemos el dato hasta el cierre.

INTERVENCIONES A LA FINALIZACIÓN DEL DESPACHO DEL ORDEN DEL DÍA:

El señor PRESIDENTE otorga la palabra a la señora Correas Suárez:

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita): Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos y a todas. Como ya le dije antes, no voy a hacer ningún ruego. Simplemente, este es mi último día, después de ocho años en política, los ocho años que me marqué que iba a estar en política. Y, lo primero de todo, quiero desearles mucha suerte a todos aquellos que continúen para las elecciones del próximo domingo. Agradecerles el trato que he recibido, no solo por los concejales y el equipo de gobierno, sino también por los empleados de este ayuntamiento, empezando por doña Ana María y terminando... —se me acaba de escapar—, a Toni también, por supuesto. Y bueno, me voy, me voy contenta, me voy contenta porque he aprendido mucho de esta ciudad; me voy contenta porque creo que me llevo buenas amistades de todos los colores políticos; y me voy contenta, sobre todo, porque ha sido una oportunidad de oro de conocer a

fondo la ciudad y ver exactamente cuáles son las necesidades que tiene.

Dejo la política, pero no dejo de preocuparme por la ciudad. Yo me... bueno, me vuelvo no, porque nunca me he ido, a mi casa, que es la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a continuar con mi línea de investigación, que es la tecnología social, y aprovecharé desde ahí para intentar, en la medida de lo posible, el conseguir poner en marcha proyectos que beneficien a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Espero que los próximos gobernantes de esta ciudad no se olviden de mí, porque pasaré a verlos para pedir subvenciones, para intentar firmar convenios y para seguir trabajando por la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Y, sobre todo, ya me conocen, ya saben que yo tengo un carácter un poco explosivo, pero bueno, si alguno o alguna, en algún momento, se ha sentido ofendido por alguna palabra que haya dicho, por la manera que le he contestado, simplemente pedir disculpas, que no es nada personal, simplemente es el calor de la reyerta que pueda haber en un pleno o en una comisión, y, de verdad, muchas gracias a todos.

(Aplausos en la sala).

El señor PRESIDENTE: Antes de irnos, este, como saben, no es nuestro último pleno, porque después en funciones volveremos a vernos, indudablemente. La política local así lo exige, no somos un legislativo que se suspende cuando llegan las elecciones y seguimos reuniéndonos, habrá comisiones de pleno, habrá plenos... Nos volveremos a ver después del 28, pero bueno, sí es el último pleno antes de las



elecciones del domingo y, por tanto, no en funciones, pero sí como alcalde con plenos derechos, es mi último momento como alcalde después de ocho años y de esta corporación, de este mandato. Yo solo quiero darles las gracias a todos y a todas. En los ocho años han variado los concejales en los dos mandatos, pero creo que ha sido un trato excelente el que se ha despachado en este pleno, el tono siempre ha sido... siempre con algo más de efusividad o menos —normal en la política—, pero creo que hemos estado a la altura de lo que se exigía en esta ciudad por parte de todos los corporativos, y eso siempre es de agradecer. No sé si he sido lo suficientemente eficiente a la hora de estar en esta mesa, pero bueno, por lo menos creo que lo he intentado.

Para mí es el final de una etapa importante de mi vida, ya lo fue como concejal, cuando era concejal no pensaba que iba a estar aquí sentado durante ocho

años, pero se acaba una etapa. Ahora seguramente me veré con otros compañeros también de esta corporación en otra corporación también importante, alguna también que ha estado sentada en este sillón y sabe lo que son las carencias, las necesidades y las imperiosas urgencias que se tienen que tratar en este sillón. Yo agradezco a todos el trato recibido. Les deseo la máxima de las suertes, todos queremos tener el mejor resultado el domingo, sin lugar a dudas, pero bueno, la democracia después dictará sentencia, pero siempre en favor de la democracia y de la libertad, y espero que los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria a partir del 28, independientemente del resultado que salga, salgan ganando, y eso es lo realmente importante en un sistema democrático. Así que muchas gracias a todos y levantamos la sesión.

(Aplausos en la sala).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las nueve horas y dieciocho minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE DEL PLENO,



Augusto Hidalgo Macario



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA

De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

401



CLASE 8.ª



ON9135537



DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 10 de fecha catorce de junio de dos mil veintitrés, ha quedado extendida en diecinueve folios de papel timbrado del Estado, series números ON9135519 a ON9135537, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, a quince de junio de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,




Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)³

³ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.

